

Artículo 8. Derogaciones. Quedan derogados:

1. El Decreto No. 212-05, del 11 de abril de 2005, que crea la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CNSIC).
2. El Decreto No. 551-09, del 29 de noviembre de 2009, que creó el Gabinete de Tecnologías de la Información y Comunicación (Gabinete TIC).

Artículo 9. Envíese a la Vicepresidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, a la Dirección General de Presupuesto, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), al Ministerio de Educación (MINERD), al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), al Ministerio de Administración Pública (MAP), al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) y a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 259-16 que integra la Delegación Oficial que asistirá al 39 Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a celebrarse del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2016, en Montreal, Canadá. G. O. No. 10859 del 3 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 259-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1. La Delegación Oficial de la República Dominicana que asistirá al 39° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a celebrarse del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2016, en Montreal, Canadá, estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dr. Alejandro Herrera Rodríguez, Director General del Instituto de Aviación Civil (IDAC), Jefe de la Delegación.
- b) Sr. Santiago Rosa Martínez, Subdirector General del IDAC.
- c) Lic. Luis Ernesto Camilo, Presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC).
- d) Sr. Aracenis Castillo de la Cruz, General de Brigada de Defensa Aérea (FARD), Director del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).
- e) Lic. Carlos A. Veras, Embajador, Representante Permanente ante la OACI.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y a la Junta de Aviación Civil, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 260-16 que crea e integra la Comisión de Alto Nivel para Evaluar el Impacto del Proceso de Desgravación Arancelaria y de Apertura Comercial que implica el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA en los Productos Sensibles del Sector Agropecuario Dominicano. G. O. No. 10859 del 3 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 260-16

CONSIDERANDO: Que el sector agropecuario es el medio fundamental de protección de los recursos naturales y productivos, y una de las principales fuentes generadoras de riquezas y empleos de la República Dominicana, aportando un 6% del Producto Interno Bruto (PIB).

CONSIDERANDO: Que la viabilidad social, económica y ambiental de la agricultura asegura la preservación del medio de vida rural y el equilibrio poblacional, necesarios para el mantenimiento de condiciones de paz y estabilidad de la sociedad dominicana en general.